COMUNICADO Nº 04-2021-HGJ

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - CONVOCATORIA CAS Nº 05-2021-HGJ

En la ciudad de Jaén, en las instalaciones del Hospital General de Jaén, siendo las 02:30 p.m., del día 28 de octubre de 2021, se reunieron los miembros de la Comisión de Proceso de Selección CAS 05-2021-HGJ.

AGENDA:

- Absolución de los reclamos presentados por diversos postulantes en la etapa de evaluación curricular.

DESARROLLO DE LA AGENDA: -

1) Respecto al reclamo presentado por el señor **Nilson Pérez Malca** en la plaza N° 54 – Técnico en Enfermería, respecto a la observación ST, se aprecia que al momento de abrir el CV, se puede visualizar de manera normal el contenido del mismo, por lo que se, procedió a efectuar la evaluación curricular, resultando el puntaje de 21 puntos, por lo que se procederá a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

2) Con relación al reclamo presentado por la señora **María Yanet Silva Pérez** en la plaza N° 55 – Técnico en Farmacia, respecto a la observación ST, se advierte que la postulante si adjuntó el título técnico de enfermería de fecha 30 de setiembre de 2014, por ello, este comité procedió a efectuar la evaluación curricular del postulante, el puntaje obtenido es de 27 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

3) Con relación al reclamo presentado por la señora **Diana Julissa Santacruz Mendoza** en la plaza N° 54 – Técnico en Enfermería, respecto a la observación ST, se advierte que la postulante si adjuntó la documentación requerida, por ello, al efectuarse una reevaluación del CV del postulante, el puntaje obtenido es de 22 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

4) Con relación al reclamo presentado por la señora **Diana Lissete Alarcón Samamé**, en la plaza N° 35- Médico Cirujano – Referencia y Contrareferencia, respecto a la observación ST, se advierte que la postulante si adjuntó la documentación requerida, por ello, al efectuarse una reevaluación del CV del postulante, el puntaje obtenido es de 26 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

5) Con relación al reclamo presentado por la señora **Ydee Cubas Perez**, en la plaza N° 82- Personal de Lavandería, con relación a la experiencia laboral requerida, se aprecia que la postulante NO CUMPLE con el requisito de haber prestado servicios en entidades de salud por más de 04 años; por ello, se declara IMPROCEDENTE el reclamo presentado.

6) Con relación al reclamo presentado por la señora **Patricia Dallana Becerra Orreaga**, en la plaza N° 43 - Enfermero/a Especialista Central de Esterilización y/o Centro Quirúrgico, se aprecia que por error involuntario se consignó el ítem: *"Null";* sin embargo, luego de una reevaluación del CV, se aprecia que la postulante cumple con los requisitos de la plaza solicitada, obteniendo el puntaje de 28 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

7) Con relación al reclamo presentado por el señor **Luis Angel Mestanza Olivera** – en la plaza N° 46 - Enfermero/a General - Triaje/Emergencia, se aprecia que sí estuvo conectado esperando la conexión vía ZOOM, el mismo que no fue aceptado, debido a un error del sistema, por lo que se REPROGRAMARÁ la entrevista personal, por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

8) Sobre el reclamo presentado por la señora **Isenia Edith Silva Saldaña**- plaza N° 55 – Técnico en Farmacia, se aprecia que al efectuar una reevaluación del CV del postulante el puntaje obtenido es de 22 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

9) Del reclamo presentado por la señora **Brenda Castro Alva** – plaza N° 61- Profesional seguros privados, indica que al momento de la entrevista personal se le formularon preguntas relacionados a temas asistenciales; sin embargo, la postulante se está presentando a una plaza que supone labores administrativas, por ello, las preguntas realizadas deben ser al área funcional donde postula (error involuntario); por lo que, se procederá a REPROGRAMAR la entrevista personal, declarándose FUNDADO el reclamo.

10) Finalmente con el reclamo presentado por la señora **Yasmin Díaz Goicochea** – plaza N° 37- Profesional de la Salud, indicó que ha cumplido todos los requisitos para la plaza concursada; por lo que, al efectuar una reevaluación del CV, se evidencia que obtuvo 26 puntos, procediéndose a programar la entrevista personal; por ende, se declara FUNDADO el reclamo.

Seguidamente se acordó notificar a cada uno de los reclamantes, el resultado del presente acuerdo.

Siendo las 04:00 pm horas del mismo día y estando de acuerdo con lo indicado.

Atte.: LA COMISIÓN DEL PROCESO CAS 05-2021-HGJ.